



Concejo Deliberante
Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)



D	16	Nº	2965
M	12	HORA	
A	14	FIRMA	<i>[Signature]</i>

ORDENANZA N° 2965/2014

VISTO:

La Ordenanza N° 2814 que regula la Zona Especial de Control de Estacionamiento y el Sistema de Estacionamiento Ordenado; y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 3 y 15 establecen la posibilidad de modificar los horarios y las zonas delimitadas y hasta su ampliación;

Que conforme estudio realizado se ha concluido en la conveniencia de ampliar las zonas de estacionamiento medido;

Por lo expuesto:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO,

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 2 de la Ordenanza N° 2814/2013 el que quedará redactado de la siguiente manera: Considerase como zona de estacionamiento medido al área delimitada por las siguientes calles, donde deberá procederse a la compra de tiempo de estacionamiento para acceder a la misma:

- Calle COBO desde JUAN B. JUSTO-ITALIA hasta SAN JUAN.
- Calle ESPAÑA, desde JUAN B. JUSTO hasta BERNABÉ FERREIRA.
- Calle PRIMITIVO GALAN desde COBO hasta EMILIO CARBALLEIRA.
- Calle SANTA FE desde COBO hasta CENTENARIO.
- Calle Presidente PERON desde COBO hasta EMILIO CARBALLEIRA.
- Calle EVA PERON desde COBO hasta ESPAÑA.
- Calle IRIGOYEN desde ITALIA hasta SAN JUAN.
- Calle ITALIA desde COBO hasta EMILIO CARBALLEIRA.
- Calle JUAN B JUSTO desde COBO hasta ESPAÑA.

ARTÍCULO 2°: Modifíquese el artículo 4 de la ordenanza 2814/2013 el que quedará redactado de la siguiente manera: El horario de estacionamiento medido será:

[Signature]
BERNABÉ SOLIMANO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



[Signature]
JULIAN BONINO
SECRETARÍA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

a) Período desde 1° de Marzo al 30 de Septiembre:

-De lunes a viernes de 9:00 Hs a 13:00 Hs., y de 16:00 Hs a 19:00 Hs

-Sábados de 10:00 Hs. a 12:00 Hs. durante todo el año.

-Los domingos y feriados no se abonará estacionamiento dentro de la Zona Especial de Control de Estacionamiento.

b) Período desde el 1° de Octubre hasta 28 de Febrero:

-De lunes a viernes de 9:00 Hs a 13:00 Hs., Y de 17:00 Hs a 20:00 Hs

-Sábados de 10:00Hs. a 12:00 Hs. durante todo el año.

-Los domingos y feriados no se abonará estacionamiento dentro de la Zona Especial de Control de Estacionamiento.

ARTÍCULO 3°: Modifíquese el artículo 5 de la ordenanza 2814/2013 el que quedará redactado de la siguiente manera: Se establece en Pesos cinco (\$ 5,00) el valor de la hora de estacionamiento medido, con fracción de Pesos tres (\$ 3,00) el valor de 30 minutos, y Pesos dos (\$ 2) el valor de los 15 minutos. El valor del abono mensual será de Pesos Ciento cincuenta (\$ 150).-

ARTICULO 4°: Modificase el artículo 15° de la Ordenanza 2814/2013 que quedará redactada de la siguiente forma: La presente Ordenanza tendrá una vigencia de 12 meses contados a partir del día de su promulgación.

ARTICULO 5°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar el estacionamiento en calle ITALIA entre IRIGOYEN y COBO en los horarios en que se realicen eventos de carácter religioso en la Iglesia Santísima Trinidad a los efectos de no entorpecer la realización de los mismos para lo cual se deberá realizar un trabajo de comunicación y coordinación permanente con las autoridades parroquiales.

ARTICULO 6°: Disposición transitoria: El estacionamiento medido en las nuevas calles que se incorporan a las ya establecidas en el artículo 1° de la Ordenanza 2814/2013 entrará a regir a partir del primero de marzo del año 2015.

ARTICULO 7°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino, 15 Diciembre de 2014.-


JULIANA BONINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




GERÓNIMO E. SOLIMANO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO